

BOLETÍN OFICIAL ELECTRONICO
DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE
LOS CERRILLOS



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

AÑO II N°192 SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, JUEVES 22 DE SEPTIEMBRE DE 2.016 EDICION DE 3 PAGINAS

AUTORIDADES

Sra. YOLANDA GRACIELA
VEGA

Intendente

Sr. CARLOS FERNANDO
SANZ

Secretario de Gobierno

SUPLEMENTO

BOLETÍN OFICIAL N° 192

Sección Administrativa:

Resolución N° 590... Pág. 2 y 3

DIRECCION BOLETÍN OFICIAL

www.cerrillos.gob.ar

Mesa de Entrada: Egidio Bonato N° 245

San José de los Cerrillos – Provincia de
Salta

Telefax (0387) - 4902777

SECCION ADMINISTRATIVA

RESOLUCIÓN N°: 590/2016.

VISTO:

La nota tramitada ante el Foro de Intendentes de la Provincia de Salta, por la Lic. en Trabajo Social Sra. Gretel Adriana Mendez, del Hospital Público Materno Infantil S.E., y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo iniciado, la Lic. Mendez se dirigió al Presidente del Foro de Intendentes, a fin de poner en conocimiento que desde el Área Social del Hospital Materno Infantil, se elevó solicitud de equipamiento para oxigenoterapia domiciliaria al programa gestión de Pacientes – Ministerio de Salud Pública, que le fue indicado al pequeño paciente Pantoja Arancibia, Bautista Santos HH 526827, con domicilio en Manzana: 55 A – Lote: 4 de Barrio Las Tunas (Cerrillos) y solicita que desde el municipio de la zona de origen se colabore para lograr la terminación de un ambiente en construcción, el cual posibilitará al niño de un espacio propio en buenas condiciones, al momento en que pueda egresar del hospital e integrarse a su grupo familiar;

Que, asimismo hizo saber que los padres son de escasa capacidad económica sin obra social. Paciente inscripto en Plan Nacer, adjuntando copia del pedido medico;

Que, desde el Foro de Intendentes se remitió la presentación por parte de la Lic. Mendez, con los antecedentes respectivos a la Municipalidad de San José de los Cerrillos;

Que, el Ejecutivo Municipal, atento al requerimiento realizado y a pesar de que el trámite no se canalizo administrativamente ante el Municipio, procedió a remitir los antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social, a cargo de la Sra. María M. Vega;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, informe social y habiéndose constatado que los padres del niño Pantoja son carentes de recursos con alto riesgo social por no poseer un empleo formal, es que por ello se resolvió otorgar un subsidio de \$ 1.500 (Pesos: un mil quinientos) a la Sra. Sandra Arancibia Paredez madre del niño, a través del Programa Asistencia en situaciones especiales – Subsidio del Plan de Asistencia Critica, a fin de cubrir los gastos por compra de cemento y áridos;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Arancibia Paredez, por lo que se debe proceder autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Artículo 43°: *“El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social, procurando según inciso a) prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más*

necesitados de la comunidad”;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500), por única vez, a la Sra. Sandra Arancibia Paredez; DNI N°: 95.301.953, con domicilio en Manzana: 55 A; Lote: 4 de Barrio Las Tunas de esta localidad, todo ello, conforme a los considerandos expuestos en el presente.

ARTICULO 2º: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sra. Sandra Arancibia Paredez; DNI N°: 95.301.953, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidio del Plan de Asistencia Crítica.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: SOLICITAR, a la Sra. Sandra Arancibia Paredez; DNI N°: 95.301.953, la rendición oportunamente de los comprobantes de gastos, conforme al subsidio acordado, ante Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, y cualquier otra documentación que le sea solicitada.

ARTICULO 5º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintidós (22) días del mes de Septiembre del año 2.016. ---

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega